



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1889 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura,

10 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 85741-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizada por Tantalean Suclupe Juan Alberto, sobre modificación de la licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como deber de la autoridad encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos;

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, el numeral 56.2) del artículo 56°, de la precitada Ley, establece que pueden solicitar la modificación, suspensión o extinción de la licencia de uso de agua, los titulares de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1324-2017-ANA-AAA JZ-V, de fecha 05 de mayo del 2017, esta Autoridad Administrativa del Agua extingue la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 305-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L a favor de Fernández Barrera Leoncio para el predio con código catastral 23297, asimismo otorgó licencia de uso de agua a favor de Tantalean Suclupe Juan Alberto para el predio código catastral 23297 con un área bajo riego de 8,50 ha;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 121-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, indica lo siguiente:

- El recurrente manifiesta que es dueño de 1,50 ha., y que el señor Fernández Barrera Leoncio es dueño del área de 7,00 ha., y que por error se le ha otorgado por un área de 8,50 ha.
- Al georrefenciar las coordenadas en la base gráfica del RADA estas recaen sobre el predio con código catastral 23297.

Que, el administrado solicita rectificación de licencia de uso de agua y teniendo en cuenta que se procederá a la disminución del área bajo riego y los volúmenes de agua asignados para el predio con código catastral 23297, corresponde encauzar la solicitud presentada como una modificación de licencia de uso de agua; de conformidad al numeral 3) del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la administrada solicita la modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos otorgada mediante la Resolución Directoral N° 1324-2017-ANA-AAA JZ-V, para tales efectos se adjunta el contrato de compra venta, documento con el cual acredita que el área adquirida del predio con código catastral 23297 es 1,50 ha. y no la totalidad de dicho predio; asimismo estando a lo informado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, corresponde declarar la procedencia de lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1889 -2017-ANA-AAA JZ-V

29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encauzar la solicitud del administrado como una modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 1324-2017-ANA-AAA JZ-V, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Tantalean Suclupe Juan Alberto para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 1,50 ha., y a favor de Fernández Barrera Leoncio para el predio con código catastral 23297 con un área bajo riego de 7,00 ha., proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Mochumi, L02 Heredia y L03 Pichuzo, predios ubicados en el Bloque de Riego Heredia, código PCHL-09-B68, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidraulico Muy Finca de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroides del Predio UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Máximo Anual De Agua Otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
TANTALEAN SUCLUPE JUAN ALBERTO	16739572	Parcelación Muy Finca	S/C	624 785	9 273 726	1,50	15 635
FERNANDEZ BARRERA LEONCIO	17559990	Parcelación Muy Finca	23297	624 732	9 273 568	7,00	72 961

ARTICULO 3°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 1324-2017-ANA-AAA JZ-V, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución Tantalean Suclupe Juan Alberto, Fernández Barrera Leoncio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidraulico Muy Finca, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR